



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 252-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de octubre de 2023.- Las 16h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documentos ingresados, el 17 de octubre de 2023, a través del correo electrónico institucional de Secretaría General de este Tribunal, secretariageneral@cne.gob.ec, desde la dirección electrónica secretariageneral@cne.gob.ec, de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, con el asunto: **“NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 252-2023-TCE (RESPUESTA PEDIDO DE INFORMACIÓN)”** mediante el cual señala *“(…) me dirijo a su autoridad, con la finalidad de notificar el oficio Nro. CNE-SG-2023-5601-OF que anexa el memorando Nro. CNE-DNOP-2023-3388-M, con el que se da respuesta a su requerimiento formulado con el AUTO DE SUSTANCIACIÓN de fecha 17 de octubre de 2023, dictado dentro de la causa Nro. 252-2023-TCE. (…);* al mail anexados (02) archivos en formato PDF, con el título **“CNE-SG-2023-5601.pdf”**, que al verificar constituye el Oficio Nro. CNE-SG-2023-5601-OF firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez verificada en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”* es válida; y, con el título **“CNE-DNOP-2023-3388-M.pdf”**, que al verificar constituye el Memorando Nro. CNE-DNOP-2023-3388-M, firmado electrónicamente por el abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas, director nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez verificada en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”* es válida.
- b) Escrito de 19 de octubre de 2023, a las 14h46, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, secretaria.general@tce.gob.ec, desde el correo electrónico derazo@acdconsulting.org, firmado electrónicamente por la abogada Daniela Erazo, patrocinadora del señor Enrique Chávez Vásquez, firma que ha sido validada en el sistema *“FirmaEC 3.0.2”*.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 04 de octubre de 2023, a las 17h26 el juez suplente Richard González Dávila, mismo que a esa fecha se encontraba subrogándome en funciones, emitió un auto dentro de la presente causa y en lo principal dispuso: **i)** admitir a trámite la causa; **ii)** Tener en cuenta la



prueba presentada y anunciada por los recurrentes, en su escrito de interposición y aclaración de su recurso; **iii)** concede el pedido de auxilio probatorio solicitado por los recurrentes; al efecto, el Consejo Nacional Electoral, en el término de dos (02) días, dé contestación a cada uno y remita los documentos solicitados, en cuanto al Oficio Nro. 007-ID-SEN-ANBS-2023 no se lo da por justificado; por lo tanto, no se concede el auxilio de prueba solicitado; **iv)** oficiase a Secretaría General de este Tribunal, remita copias debidamente certificadas de las sentencias de las causas Nro. 188-2023-TCE y Nro. 189-2023-TCE y agréguese al expediente; **v)** no estima pertinente hasta el momento convocar a la Audiencia solicitada; **vi)** Hágase conocer al Consejo Nacional Electoral el contenido del recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto (fs. 484 a 486 vta.).

- 1.2 Oficio No. TCE-SG-OM-2023-1557-O, (fs. 507) de 05 de octubre de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso, mediante el cual en cumplimiento con lo dispuesto en auto de 04 de octubre de 2023, remite copias certificadas de las sentencias de las causas 188-2023-TCE, 189-2023-TCE (fs. 494-507)
- 1.3 El 05 de octubre de 2023, a las 16h11, mediante auto dictado por el abogado Richard González, juez suplente - subrogante, en lo principal dispuso que, en el **término de dos (02) días**, dé contestación Oficio Nro. 007-ID-SEN-ANBS-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023 y remita a este despacho lo solicitado (fs. 509 vta)
- 1.4 Mediante Oficio No. CNE-SG-2023-5436-OF (fs. 677-678), ingresado el 06 de octubre de 2023, a las 17h58, a través de Secretaría General de este Tribunal, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite lo dispuesto mediante auto de 04 de octubre de 2023; el oficio y sus anexos ingresaron a este despacho el 10 de octubre de 2023, a las 08h35 (fs. 516-678)
- 1.5 Con Oficio No. CNE-SG-2023-5447-OF (fs. 811), ingresado el 07 de octubre de 2023, a las 19h33 a través de Secretaría General de este Tribunal, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite lo dispuesto mediante auto de 05 de octubre de 2023; el oficio y sus anexos ingresaron a este despacho el 10 de octubre de 2023, a las 08h45 (fs. 681-811)
- 1.6 Conforme Acción de Personal Nro. 193-TH-TCE-2023, de 04 de octubre de 2023, resuelve otorgar licencia por enfermedad emitida mediante acción de personal Nro. 172-TH-TCE-2023 hasta el 09 de



octubre de 2023, a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga. (fs. 813 y vta.).

- 1.7** El martes 10 de octubre de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, se reintegró a sus funciones de juez titular de este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en Acción de Personal No. 193-TH-TCE-2023.
- 1.8** El 12 de octubre de 2023, a las 15h56, el suscrito juez, una vez reintegrado a mis funciones, mediante auto avoco conocimiento de la presente causa (fs. 816 a 818).
- 1.9** Con auto de 13 de octubre de 2023, a las 16h56 (fs. 824 y vta.), dispuse que "(...)el Consejo Nacional Electoral a través de la Unidad o Dirección correspondiente **CERTIFIQUE** de manera precisa:

- *Quién ostentaba el cargo de Secretario Ejecutivo Nacional, del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, al **01 DE JULIO DE 2023**;*
- *Quiénes eran los Presidentes Provinciales y de la Circunscripciones Especiales del Exterior del Partido Izquierda Democrática, Lista 12; al **01 DE JULIO DE 2023**; y,*
- *Quiénes integraban el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, al **01 DE JULIO DE 2023**.*

*Esto conforme lo solicitó el recurrente mediante **Oficio Nro. 007-ID-SEN-ANBS-2023**, de 21 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Alejandro Briones Sosa. (...)*"

- 1.10** Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2023-5573-OF, de 16 de octubre de 2023, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, dice dar contestación a lo dispuesto por este juzgador en auto de 13 de octubre de 2023 (fs. 830 a 860).
- 1.11** El 17 de octubre de 2023, 11h46, mediante auto (fs. 861 y vta.) insistí al Consejo Nacional Electoral en los siguientes términos:

*"(...) verificada la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral, se advierte que la información requerida por este juzgador para resolver la presente causa **HA SIDO REMITIDA INCOMPLETA**; por tanto, se le hace saber al Consejo Nacional Electoral, bajo prevenciones de ley que, en caso de persistir en su omisión, incurrirá en incumplimiento de órdenes legítimas emanadas de los órganos electorales competentes, sujeta a sanción, de conformidad con el artículo 279, numeral 2 de Código de la Democracia, **DISPONGO**:*



PRIMERO: (Insistencia).- Conforme con el artículo 260 del Código de la Democracia y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, y a fin de contar con los suficientes elementos de juicio para resolver, se insiste al Consejo Nacional Electoral a través de la Unidad o Dirección correspondiente, que en el **término perentorio de un día, CERTIFIQUE** de manera precisa:

- Quiénes integraban el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, al 01 de julio de 2023. (...)"

1.12 Oficio ingresado a través del correo electrónico institucional de Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección electrónica de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, con el asunto: **“NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 252-2023-TCE (RESPUESTA PEDIDO DE INFORMACIÓN)”** al que adjuntó el Oficio Nro. CNE-SG-2023-5601-OF, Abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual: **“CERTIFICO**, que con memorando Nro. CNE-DNOP-2023-3388-M, el abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas, director Nacional de Organizaciones Políticas, se da atención al requerimiento de su autoridad, detallando como se encontraba integrado el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Izquierda Democrática, lista 12, al 01 de julio de 2023, información que consta en el documento adjunto” (fs. 868 a 870)..

1.13 Escrito ingresado el 19 de octubre de 2023, a las 14h46, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría general del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica de la abogada Daniela Erazo, patrocinadora de los recurrentes, con el cual el señor Enrique Chávez Vásquez, a través de su patrocinadora, solicitó se confiera copias digitales del expediente de la presente causa (fs. 873 a 875).

Por los antecedentes expuestos, el suscrito juez **dispone**:

PRIMERO: (Solicitud de copias).- Atendiendo la solicitud del señor Enrique Chávez Vásquez, a través de su patrocinadora; Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, confiera las copias solicitadas y remítase en formato digital, a los correos electrónicos señalados por el petionario dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- A los **recurrentes y a su patrocinadora** en:
 - Los correos electrónicos: secretaria@id12.ec



chinochavezv@hotmail.com
derazo@acdconsulting.org

- La casilla contencioso electoral Nro. 056.

Al **Consejo Nacional Electoral**, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

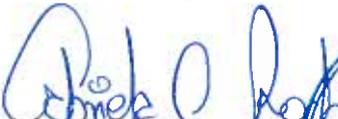
- Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 octubre de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo,
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*